

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

**Departamento Académico de Cs. Sociales y
Humanidades**



Conferencia Magistral La Economía Social de Mercado y la Constitución del Perú de 1993

PONENTE:

**Deymor Beyter CENTTY VILLAFUERTE
Economista - Doctor en Filosofía y Humanidades**

Deymor Beyter Centty Villafuerte

- **Empresario y Gestor de Proyectos de Inversión Privada.**
- **Gerente General de Nuevo Mundo Investigadores & Consultores.**
- **Docente Investigador - Asociado de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM.**
- **Investigador reconocido por el CONCYTEC - RENACYT**
- **Ex – Asesor Principal del Congreso de la República.**
- **Doctor en Filosofía y Humanidades.**
- **Candidato a Doctor en Derecho.**
- **Magister en Gestión Social y Desarrollo Sostenible.**
- **Economista.**
- **Autor de diversos libros y artículos científicos publicados en España, México, Colombia, etc.**
- **Investigador Económico y filosófico.**
- **Conferencista invitado en diversos espacios académicos y empresariales.**





Dirección de
Formación Jurídica

Conferencia Magistral

La economía social de mercado

y la constitución política de 1993



Dr. Deymor Centty Villafuerte

Doctor en Filosofía y Humanidades. Candidato a Doctor en Derecho. Magíster en Gestión Social y Desarrollo Sostenible. Economista. Gerente general de Nuevo Mundo Investigadores & Consultores - Centro de Estudios de Alta Especialización.

Docente investigador RENACYT de la Universidad Nacional de Moquegua. Coordinador del departamento de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNAM. Ex asesor principal del Congreso de la República. Autor de artículos indexados a nivel de Scopus en Filosofía del Derecho y Derecho Constitucional.

Martes 20 de febrero
05:30 P.M.
Auditorio del CAA
(Calle Jerusalén N° 313, Cercado)

Ingreso libre

Miembros de la orden y público general
Costo de constancia: S/ 10.00

Junta Directiva 2024 -2025

John Mesías Romero
Decano



COLEGIO DE
Abogados
DE AREQUIPA

El paleopositivismo (en términos de Ferrajoli) de Kelsen le fue funcional para el Estado Legal de Derecho, como las teorías del neoconstitucionalismo le es funcional como teoría para avalar y garantizar al Estado Constitucional de Derecho.

Rodolfo Luis Vigo

Que es el Neoconstitucionalismo

Sus principales representantes son los neoconstitucionalistas Kantianos como Robert Alexy, Ronald Dworkin, Carlos S. Nino, y Manuel Atienza entre sus principales representantes.

El neoconstitucionalismo es un fenómeno de Europa Continental. Por lo que Rodolfo L. Vigo considera como un neoconstitucionalista positivista crítico a L. Ferrajoli aunque el mismo Ferrajoli lo niega, siendo la base filosófica del pensamiento de este el filósofo inglés T. Hobbes.

Que es el Neoconstitucionalismo

El neoconstitucionalismo para Miguel Carbonell, es un fenómeno descriptivo en el marco de la reflexión de la filosofía constitucional, que describe un conjunto de nuevas constituciones cuyas características las hacen diferentes a las constituciones antes de la segunda guerra mundial, basados fundamentalmente en la garantía y promoción de los derechos fundamentales.

Que es el Neoconstitucionalismo

Antes de la segunda guerra mundial, las constituciones «mayormente positivistas», eran acuerdos políticos donde se establecía la primacía de la representación, y por lo tanto la validez de la norma por estar constitucionalizada. (Gustavo Zagrebelsky)

Pero a partir de los juicios de Núremberg (juicios establecidos por las naciones aliadas ganadoras de la segunda guerra mundial, a los Nazis por haber cometido crímenes contra la humanidad), se cuestiono la validez moral de las normas. A partir de este hecho se cuestiona:

Si la ley genera derecho, o es el derecho el que genera la ley

Que es el Neoconstitucionalismo

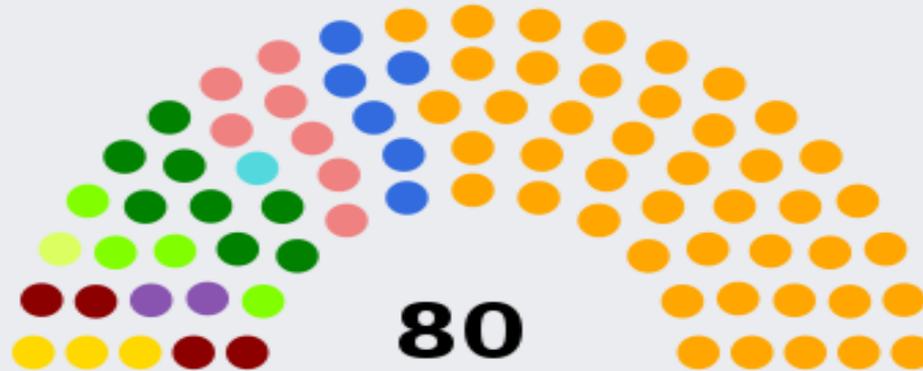
En ese sentido el neoconstitucionalismo, es una teoría del derecho constitucional que interpreta de diferente manera a la constitución, no como una declaración política, sino como una fuente importante del derecho. Miguel Carbonell, señala que el neoconstitucionalismo es también un modelo prescriptivo de como se debería de hacer ciencia jurídica.

Esta corriente doctrinaria del derecho constitucional arranca después de la segunda posguerra, fundamentalmente con la constitución de Italia de 1947 y Alemania de 1949... donde fundamentalmente se entiende que la ley no hace derecho.

Antecedentes de la Constitución de 1993 del Perú

- La constitución vigente del Perú antes de 1993 es la Constitución de 1979, que regresa al Perú a la democracia después de un periodo de dictadura militar. (origen democrático).
- El autogolpe de Estado del 05 de Abril de 1992 dado por el dictador Alberto Fujimori. Que interrumpe el orden constitucional y democrático.
- La convocatoria al Congreso Constituyente Democrático – CCD, cuyos 80 representantes son elegidos el 22 de noviembre de 1992.
- El 31 de agosto de 1993 el CCD sometió a voto popular la constitución vigente.

Antecedentes de la Constitución de 1993 del Perú



Partido		Votos	% ¹	Escaños
Cambio 90-Nueva Mayoría	C90-NM	3 075 422	49,30	44
Partido Popular Cristiano	PPC	606 651	9,73	8
Frente Independiente Moralizador	FIM	486 984	7,81	7
Movimiento Renovación	MR	440 314	7,06	6
Movimiento Democrático de Izquierda	MDI	341 646	5,48	4
Coordinadora Democrática	CODE	328 153	5,26	4
Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos	FNTC	237 977	3,82	3
Frente Popular Agrícola del Perú	FPAP	172 923	2,77	2
Partido Solidaridad y Democracia	SODE	126 822	2,03	1
Movimiento Independiente Agrario	MIA	107 543	1,72	1

Antecedentes de la Constitución de 1993 del Perú

Los resultados del referéndum fueron los siguientes:

Por el “Sí” votaron 3.878.964 ciudadanos (52,24 %).

Por el “No” votaron 3.545.699 ciudadanos (47,76 %).

El gobierno obtuvo un triunfo por poco margen y no de manera abrumadora como esperaba el dictador. Aprobada la Constitución, Fujimori la promulga el 29 de diciembre de 1993.

Tras la caída del régimen fujimorista, por ley N.º 27600 del 15 de diciembre del 2001 promulgada por Alejandro Toledo, el Congreso de la República retiró la firma de Fujimori de la Constitución, sin perjuicio de mantener la vigencia de esta.

Por lo que el origen de la Constitución vigente no es democrático, pero el uso (teoría de los hechos consumados) de la misma le dio legitimidad.

La Constitución Política del Perú se enmarca dentro del Neoconstitucionalismo

El Dr. Raúl Chamane Orbe, señala que desde una perspectiva de análisis sistémico de la constitución, se puede inferir que en la constitución política del Perú hay un esfuerzo muy serio por tratar de establecer que el Estado Peruano se enmarca en un Estado Constitucional de Derecho.

La Constitución Política del Perú se enmarca dentro del Neoconstitucionalismo

La estructura de la Constitución de 1993, tiene su base en el reconocimiento, garantía y promoción de los derechos fundamentales. Por ende los tres primeros artículos están referidos a los derechos fundamentales de la personas.

Artículo 1: La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado.

La Constitución Política del Perú se enmarca dentro del Neoconstitucionalismo

Así mismo el título V referido a las Garantías Constitucionales, establece en el artículo 200 establece las garantías constitucionales que protegen los derechos fundamentales ante cualquier acto arbitrario.

Estas son la Acción de Amparo, el Habeas Corpus, la Acción de Habeas Data, la Acción de Inconstitucionalidad, la Acción Popular, y la Acción de cumplimiento.

Recordemos lo que señala Alexy en un artículo titulado: Derechos Humanos sin metafísica???, donde el filósofo señala que no puede haber derechos humanos sin metafísica, por lo que propone una metafísica constructiva, racional y universal.

La Constitución Política del Perú se enmarca dentro del Neoconstitucionalismo

Robert Alexy, define las 05 características que debe de tener los derechos humanos:

- Universales
- Fundamentales
- Abstractos
- Morales
- Y Prioritarios

Una Constitución sólo se puede justificarse cuando contiene los derechos humanos fundamentales positivizados, entendiendo que no pueden ser derogados por derecho positivo.

FUNDAMENTOS DEL ORDOLIBERALISMO

“Tanto mercado como sea posible. Tanto Estado como sea necesario”

Willy Brandt

Político socialdemócrata alemán, ocupó el cargo de canciller de Alemania Occidental entre 1969 y 1974.

Según el ordoliberalismo, el ***Estado*** debe crear un adecuado ambiente legal para la economía y mantener un nivel saludable de competitividad a través de medidas que se adhieran a los principios del libre mercado.

La Economía Social de Mercado en la Constitución de 1993

Una de sus frases célebres, nos referimos a ERHARD, Ludwig, que resume su pensamiento respecto de lo que significa en esencia la Economía Social de Mercado, es la que presentamos a continuación:

“Rechazamos el Estado benefactor (...) y la protección total y general del ciudadano, no sólo porque esta tutela (...) crea unas dependencias tales que a la postre sólo produce súbditos, pero forzosamente tiene que matar la libre mentalidad ciudadana, sino también porque esta especie de auto enajenación, es decir, la renuncia a la responsabilidad humana, debe llevar, con la paralización de la voluntad individual de rendimiento, a un descenso del rendimiento económico del pueblo.”

La Economía Social de Mercado en la Constitución de 1993

Aportando al respecto RESICO, Marcelo F. (2010), resume eficientemente a la ESM la cual tiene como objetivo principal el siguiente:

“La Economía Social de Mercado busca el mejor ordenamiento posible de la economía, lo que implica un conjunto coherente de principios económicos, instituciones, condiciones sociales y consideraciones éticas... Un sistema económico que combina las necesidades de libertad económica con la justicia social:

La Libertad Económica: Desde la perspectiva económica, implica la liberación de la iniciativa privada de las empresas y las innovaciones como fuente importante de la productividad y el crecimiento económico.

La Justicia Social: Implica la búsqueda, en economía, de la igualdad de oportunidades, además se basa en la solidaridad con el resto de los ciudadanos. Impulsa a la sociedad a participar en el bienestar así como en la creación, multiplicación y conservación de la riqueza”.

Qué Dice la Constitución Peruana Vigente

- **Artículo 58** – La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una *Economía Social de Mercado*. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país.
- **Artículo 59** – El Estado peruano promueve la libertad de generación de empresa y riqueza.
- **Artículo 61** – El Estado facilita y vigila la libre competencia. Combate toda práctica que la limite y el abuso de posiciones dominantes o monopólicas. Ninguna ley ni concertación puede autorizar ni establecer monopolios...

Qué Dice la Constitución Peruana Vigente

- **Artículo 60** – El Estado reconoce el Pluralismo Económico. La Economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa. Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional.
- **Artículo 63** – La inversión nacional y la extranjera se sujetan a las mismas condiciones. La producción de bienes y servicios y el comercio exterior son libres. Si otro país o países adoptan medidas proteccionistas o discriminatorias que perjudiquen el interés nacional, el Estado puede, en defensa de éste, adoptar medidas análogas...

Qué Dice la Constitución Peruana Vigente

- **Artículo 84** – El Banco Central es persona jurídica de derecho público. Tiene autonomía dentro del marco de su ley orgánica. La finalidad del Banco Central es preservar la estabilidad monetaria.
- **Artículo 87** – El Estado fomenta y garantiza el ahorro. La ley establece las obligaciones y los límites de las empresas que reciben ahorros del público, así como el modo y los alcances de dicha garantía. La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ejerce el control de las empresas bancarias, de seguros, de administración de fondos de pensiones, de las demás que reciben depósitos del público y de aquellas otras que, por realizar operaciones conexas o similares, determine la ley...

**ALGUNOS DATOS PARA REFLEXIONAR ACERCA
DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO
CONSTITUCIONAL...**

EL COMERCIO



José A. García Miró
Miro Quesada



José Graña Miro
Quesada



Milagros Miro
Quesada

OTROS NEGOCIOS

avansys

EDUCACIÓN



ENTRETENIMIENTO



Vigenta
Inmobiliaria

INMOBILIARIA



Punto y Coma
Editores S.A.C.



IMPRESA
Y EDITORIAL



NEGOCIOS
DIGITALES



MEDIOS
DIGITALES

MEDIOS DE COMUNICACIÓN



TELEVISIÓN



PRENSA
(incluye
revistas)



PTITUS.com

neoauto



ofertop



URBANIA.pe

Busca Más



eco



CLASIFICADOS

ov



El Comercio.pe

trome

Perú21.pe

GESTIÓN

depor.com



ojo

Tu derecho
de elegir

EL BOCÓN



MI



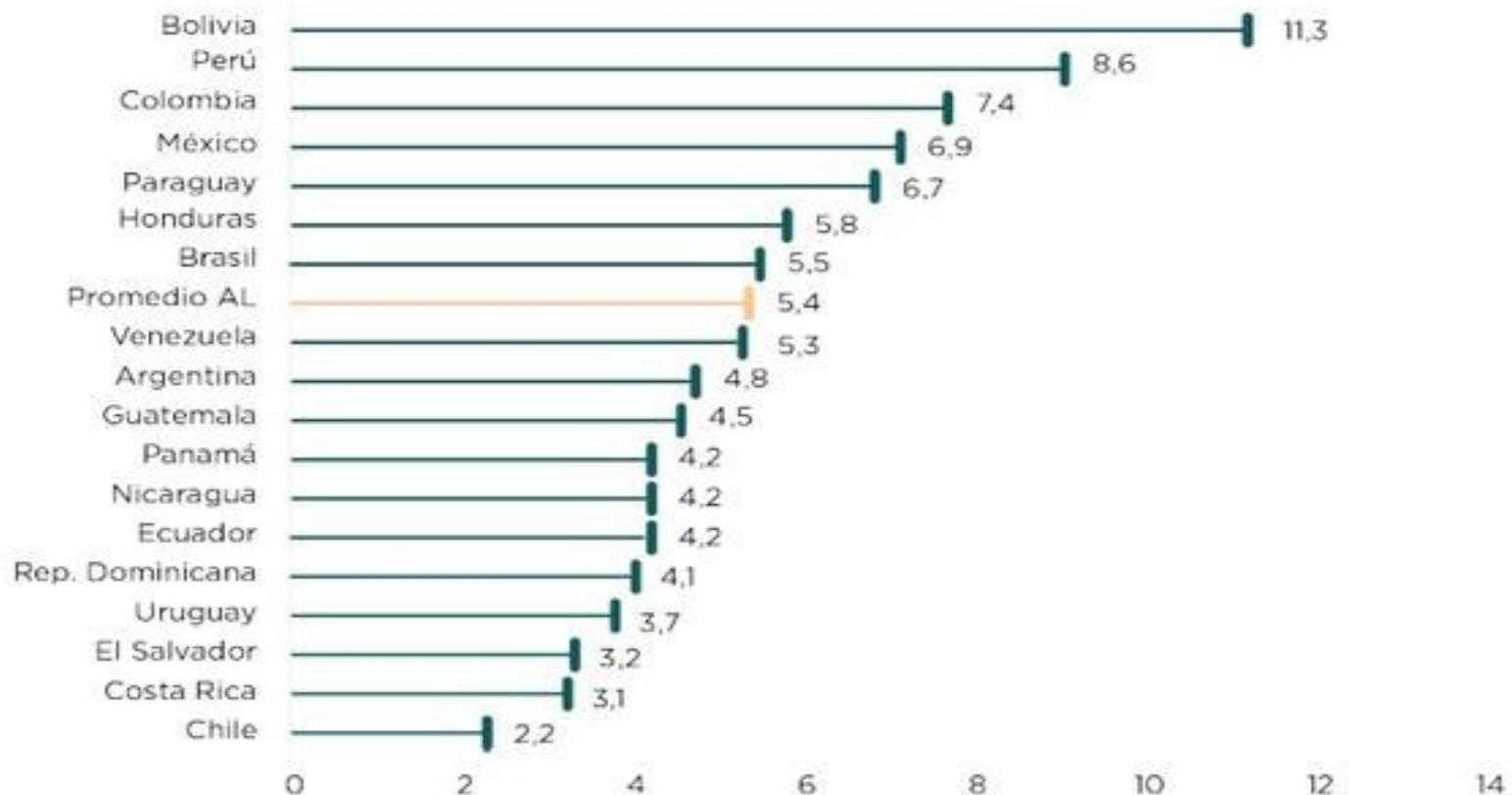
**TABLA: Tipos de Empresa e Informalidad Perú
Periodo 2019**

EMPRESA	Total	%	INFORMALIDAD
Microempresa	2 124280	95.26%	85.5%
Pequeña Empresa	92789	4.16%	51.5%
Gran y Mediana Empresa	13031	0.58%	17.6%
TOTAL	2 230100	100%	66%

Fuente: INEI – ENAHO

Gráfico 1.7

Horas necesarias para completar un trámite, por país

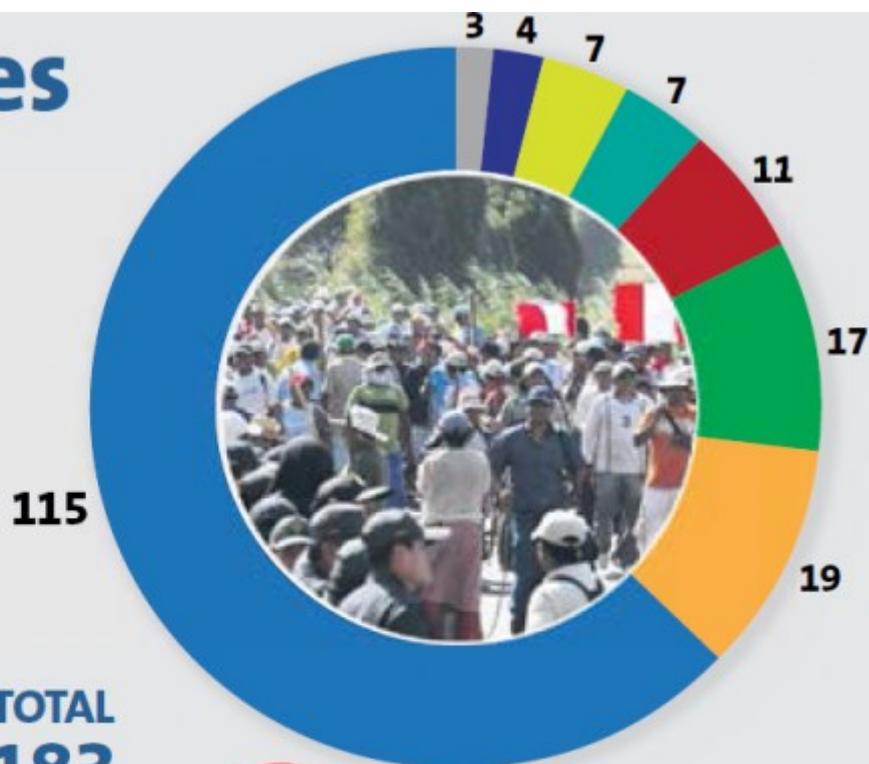


Fuente:

Elaboración de los autores con base en Latinobarómetro (2017).

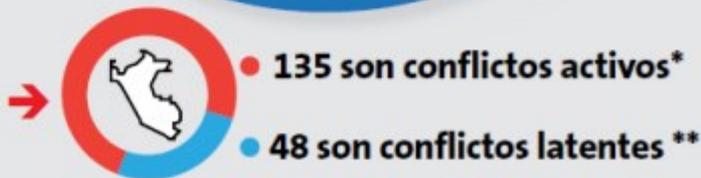
Conflictos sociales

Tipo	Número
● Socioambientales	115
● Asuntos de gobierno nacional	19
● Asuntos de gobierno local	17
● Comunal	11
● Otros asuntos	7
● Asuntos de gobierno regional	7
● Laboral	4
● Demarcación territorial	3
● Electoral	0
● Cultivo ilegal de coca	0



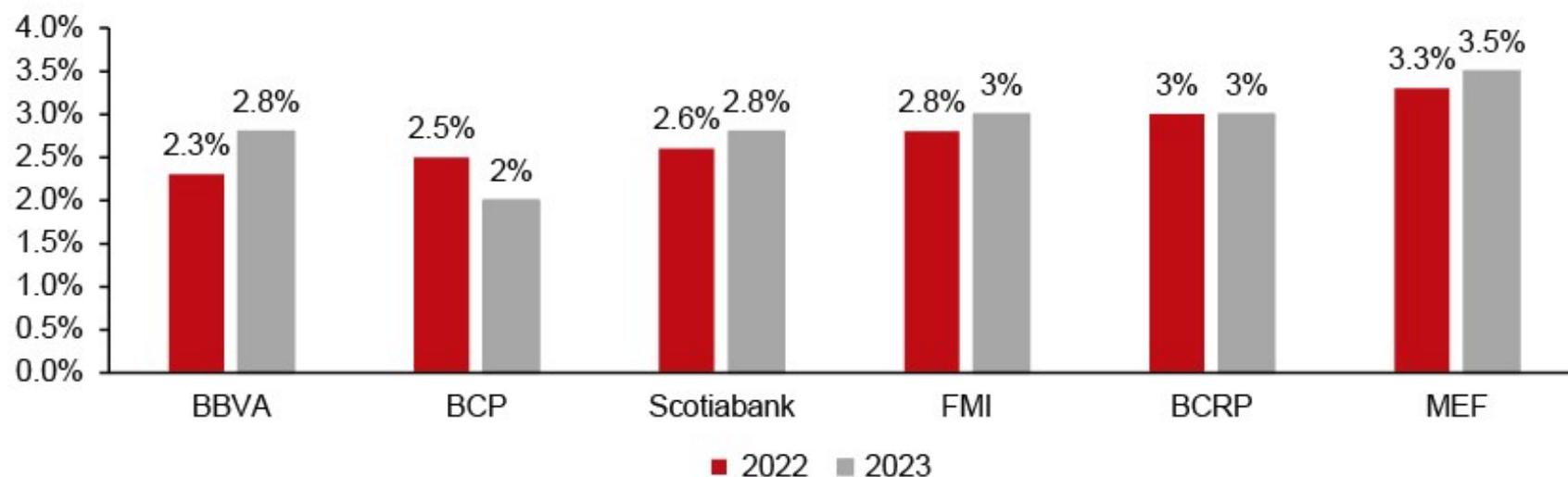
TOTAL
183

De los 183 conflictos sociales en el Perú:



*Activo: es el conflicto en proceso de búsqueda de solución y puede tener expresiones de reclamos públicos no necesariamente de violencia.

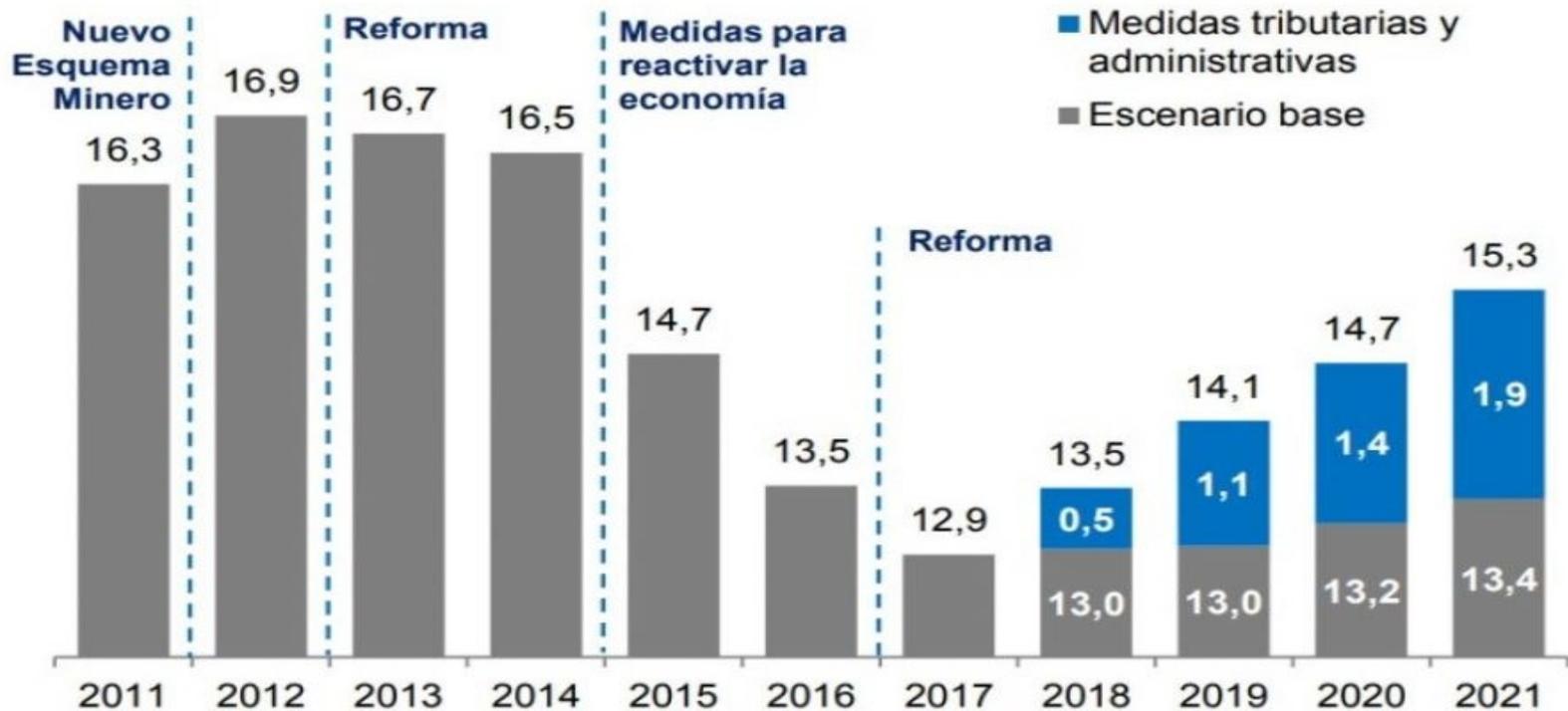
Proyecciones sobre el crecimiento económico del Perú



Fuente: BBVA, BCP, BCRP, FMI, MEF. Elaboración: ComexPerú.

Figura No 2: Presión Tributaria del Perú - Periodo: 2011 -2021

Ingresos tributarios del Gobierno Central (% del PBI)



Fuente: BCRP, SUNAT MEF.

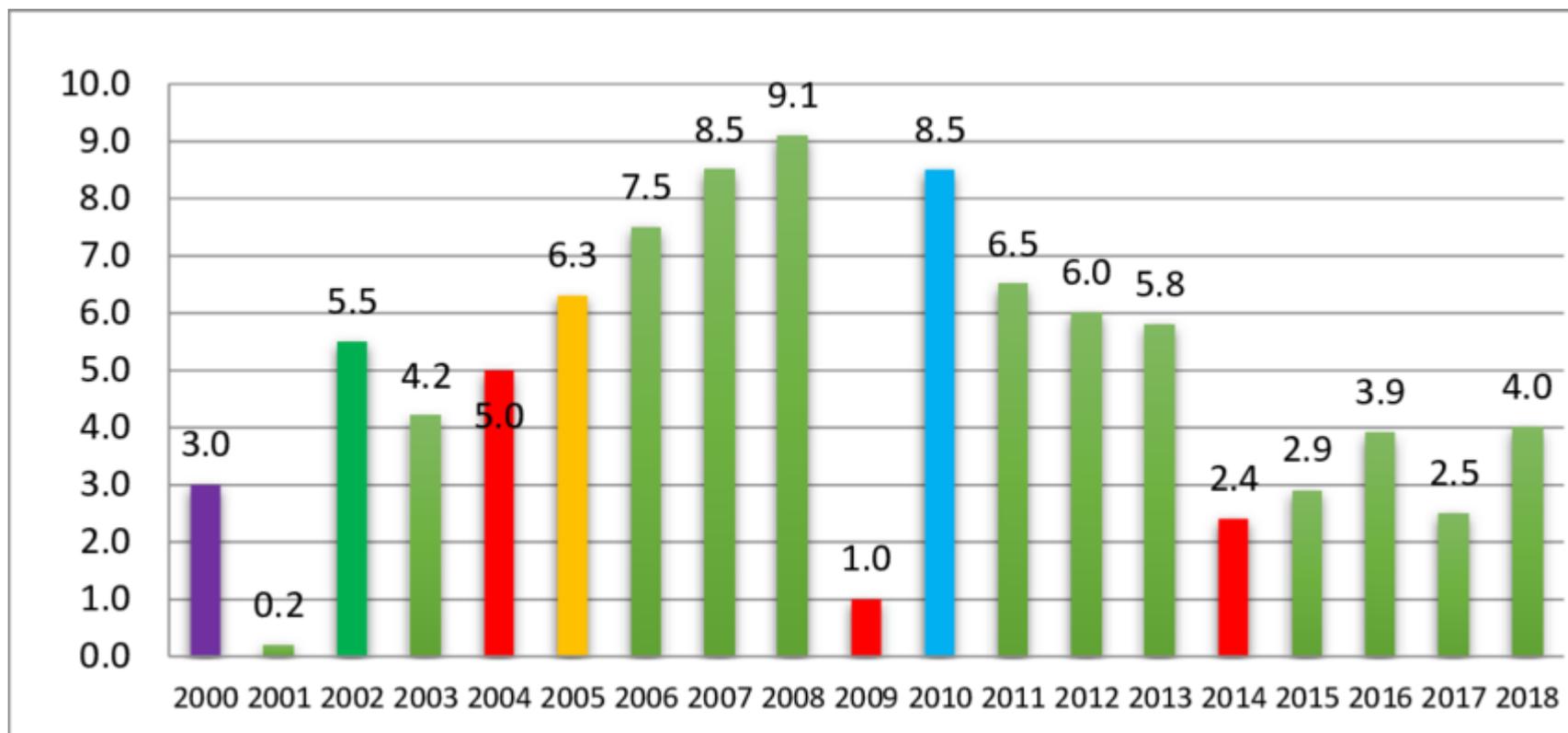
Tabla No 2: Países con Mayor y Menor Tributaria del Mundo 2017

PAISES CON PRESIÓN TRIB. MÁS ALTOS	% DEL PBI
Islandia [+]	51,6%
Francia [+]	48,2%
Dinamarca [+]	46,9%
Bélgica [+]	46,5%
Suecia [+]	44,6%
PAISES CON PRESIÓN TRIB. MÁS BAJOS	% DEL PBI
República Democrática del Congo [+]	7,6%
Indonesia [+]	11,8%
Guatemala [+]	12,6%
Uganda [+]	13,1%

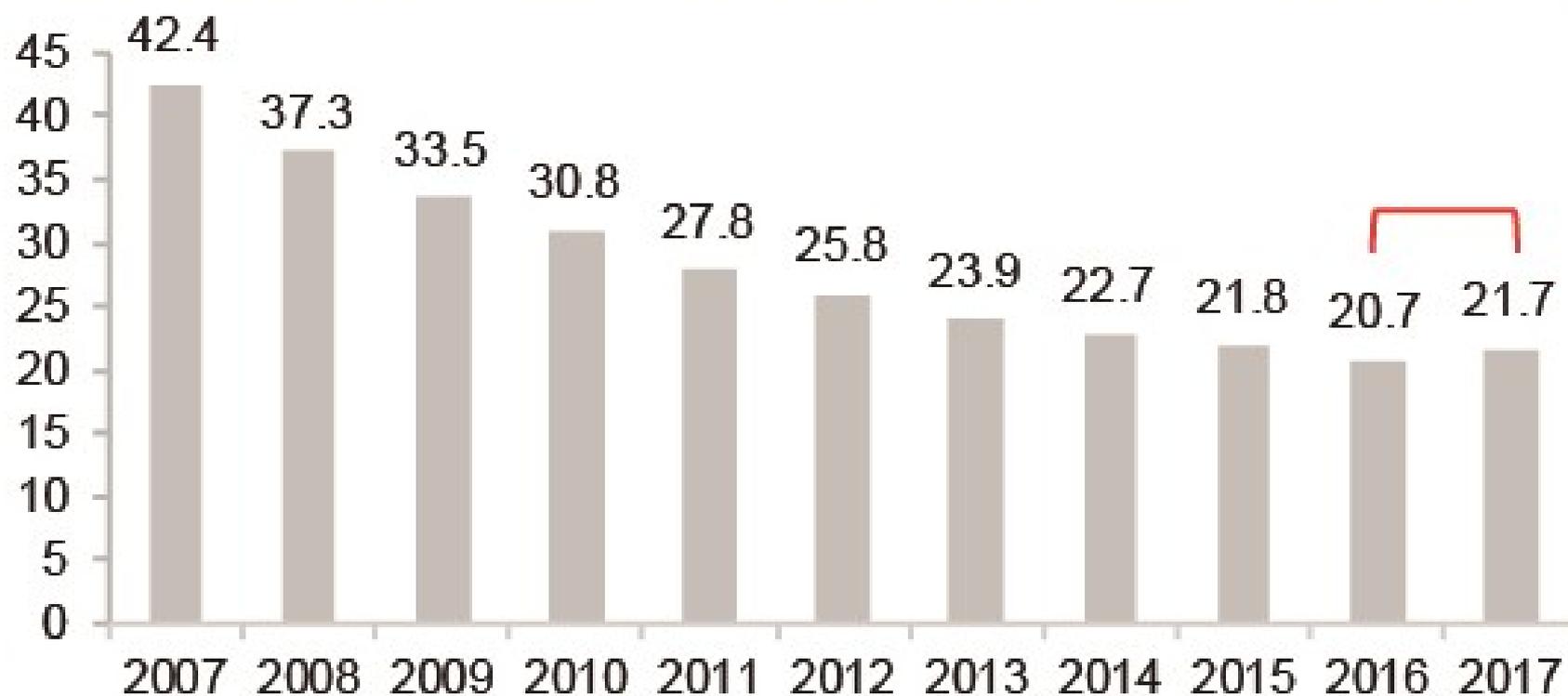
Fuente: Datosmacro.com

Logros de la Economía Peruana con la Implementación de la Constitución de 1993

Índice de crecimiento económico del Perú 2000-2018

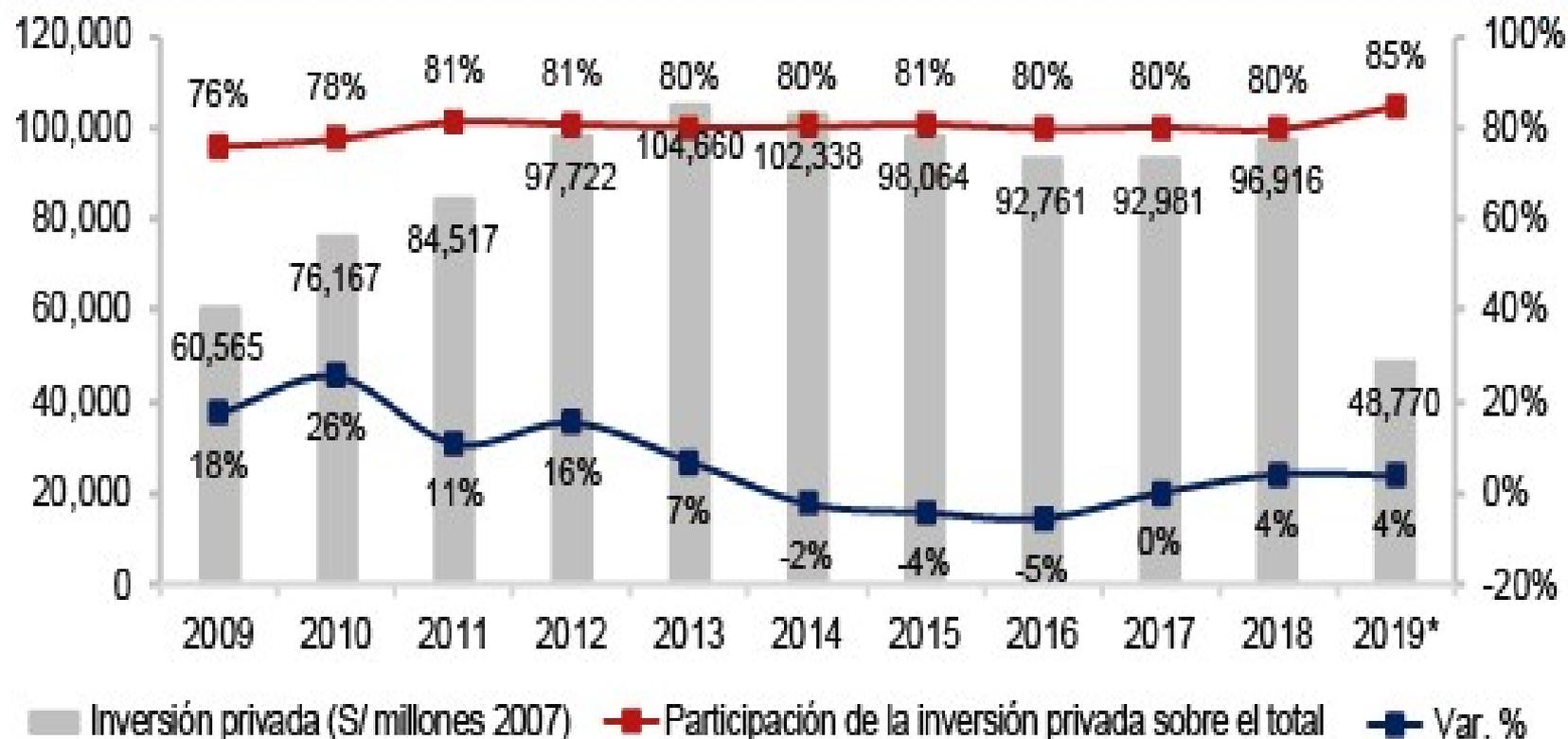


Evolución de la incidencia de la pobreza monetaria (% de la población)



Fuente: INEI.

Evolución de la inversión privada



*Cifras actualizadas a junio de 2019.

Fuente: BCRP. Elaboración: ComexPerú.

Reservas Internacionales Netas

(Millones de USD)

